

La Secretaría de Educación en el Estado de Chiapas, para desarrollar el proceso de promoción horizontal en educación básica 2023, con la finalidad de reconocer la vocación en el servicio, la dedicación y el compromiso a la profesionalización de las maestras y los maestros, como profesionales de la educación, con pleno respeto a sus derechos; de conformidad con el artículo 3o., párrafos séptimo y octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 12, 15, fracción VIII, 33, párrafo segundo y 44 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; 121 de la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 14 fracciones VI y XXIV, 33 fracciones II y X, 35 fracciones VI y XV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación del Estado de Chiapas, y el Acuerdo que contiene las reglas del Programa de Promoción Horizontal por niveles con incentivos en educación básica 2023 (en lo subsecuente, el Acuerdo):

CONVOCA

Al personal con función de docente, técnico docente, de asesoría técnica pedagógica, de dirección y de supervisión en educación básica que decida participar voluntariamente en el proceso de promoción horizontal por niveles con incentivos 2023, de conformidad con el Acuerdo, y las siguientes:

BASES

PRIMERA. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN.

Las maestras y los maestros que decidan participar en este proceso de promoción deberán cumplir los requisitos que se indican en los artículos 10 y 11 del Acuerdo, que son los siguientes:

- I.** Contar con título o cédula profesional de licenciatura, acorde a su categoría, función y en su caso, a la asignatura que imparte;
- II.** Tener un mínimo de dos años de servicio ininterrumpidos, con nombramiento definitivo, inmediatos anteriores a la publicación de la convocatoria respectiva en la función, categoría, nivel, servicio educativo y asignatura en que se desempeña;
- III.** Cumplir con el perfil profesional que corresponda a la función docente, de técnico docente, de asesoría técnica pedagógica, directiva o de supervisión que desempeña. El personal docente que ingresó al servicio público educativo antes del 16 de agosto de 2015, podrá participar con el perfil con el que fue contratado, o bien, si fuera el caso, con el título o cédula de posgrado (especialidad, maestría o doctorado) acorde a la función que desempeña;

- IV.** Contar con una categoría del catálogo autorizado por la Unidad del Sistema o su equivalente en los sistemas estatales o municipales;
- V.** Laborar en algún nivel o servicio de educación básica y desempeñar la función que corresponde a su categoría, de conformidad con el Anexo III del Acuerdo;
- VI.** Estar adscrito a un centro de trabajo que corresponda a la categoría que ostenta, nivel, servicio y función que desempeña, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa aplicable, y
- VII.** No participar en el proceso de promoción a horas adicionales o en el de la función directiva o de supervisión en educación básica ciclo escolar 2023-2024, establecidos en la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, de conformidad con las disposiciones emitidas por la Unidad del Sistema.
- VIII.** El personal docente que labora con plazas por hora-semana-mes, podrá participar con un mínimo de 12 horas, impartiendo la misma asignatura,
- IX.** El personal que realice funciones de coordinador de actividades académicas o tecnológicas podrá participar en el proceso de promoción horizontal, si cuenta con plaza definitiva de al menos 35 horas y que el cargo se encuentre autorizado conforme a las estructuras ocupacionales vigentes;
- X.** El personal con categoría de maestra de jardín de niños, adscrito a un Centro de Desarrollo Infantil podrá participar en el proceso de promoción horizontal 2023;
- XI.** El personal con categoría de maestra de jardín de niños o maestro de grupo de primaria, adscrito a un centro de trabajo de educación especial podrá participar en el proceso de promoción horizontal 2023;
- XII.** La plaza con la que participa deberá estar registrada en el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) en el caso de los participantes federalizados y
- XIII.** Cumplir con lo establecido en el Anexo 1 de esta Convocatoria.

SEGUNDA. PERFIL PROFESIONAL A CUBRIR POR LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS PARTICIPANTES.

Los perfiles profesionales a cubrir por las maestras y los maestros participantes en el proceso de promoción horizontal por niveles con incentivos en educación básica 2023, serán los que se establecen en las convocatorias publicadas para los procesos de ingreso al servicio público educativo a partir del 2015.

TERCERA. ELEMENTOS MULTIFACTORIALES Y SU VALORACIÓN.

Con el propósito de apreciar los conocimientos, aptitudes, capacidad de gestión y experiencia necesarios, además de la vocación del servicio y el compromiso de las maestras y los maestros, para contribuir al logro del aprendizaje y el desarrollo integral de los educandos, los elementos multifactoriales que se tomarán en cuenta, como parte del proceso de promoción horizontal 2023, serán los siguientes:

- I. Formación profesional, con una ponderación máxima de 15 sobre un esquema de 100 puntos;
- II. Antigüedad, con una ponderación máxima de 35 sobre un esquema de 100 puntos;
- III. Actualización y desarrollo profesional, con una ponderación máxima de 20 sobre un esquema de 100 puntos, y
- IV. Apreciación de conocimientos y aptitudes, con una ponderación máxima de 30 sobre un esquema de 100 puntos.

CUARTA. REGISTRO PARA PARTICIPAR.

Las maestras y los maestros que decidan participar en el proceso deberán realizar lo siguiente:

Cita para el registro

- I. Ingresar a la plataforma electrónica: <http://usicamm.sep.gob.mx> y generar la cita para su registro del 1 al 7 de mayo de 2023.

Modalidad del registro

- II.** El registro se llevará a cabo del 8 de mayo al 9 de junio de 2023, en la modalidad presencial con carga de documentación en línea;

Requisitos para iniciar el registro

- III.** El día y hora indicados en la cita de registro, durante el periodo comprendido entre el 8 de mayo y el 9 de junio de 2023, la persona deberá presentar:
- a) La cita de registro;
 - b) La documentación que avale el cumplimiento de los requisitos de participación conforme a lo establecido en el artículo 10 del Acuerdo y la base PRIMERA de esta convocatoria;
 - c) Las evidencias documentales de los elementos multifactoriales, cuando sea el caso; y
 - d) Comprobante de envío de documentos emitidos por la plataforma electrónica www.cosicammchiapas.gob.mx/phorizontal2023 (**Verificar Anexo 1**).

Sin generación de cita

- IV.** En el supuesto de que no se haya generado cita para el registro, la maestra o el maestro no podrá participar en el proceso.

Verificación documental

- V.** El responsable del registro verificará que la persona que desee participar cumpla con los requisitos señalados en el Acuerdo, la convocatoria y demás disposiciones aplicables para el proceso de promoción horizontal; además registrará los elementos multifactoriales que correspondan, conforme a lo establecido por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.

Firma de ficha de registro y carta de aceptación

- VI.** La maestra o el maestro que desee participar deberá corroborar que sea

correcta la información que se asiente en la ficha de registro, misma que, una vez verificada la documentación, de ser procedente, será expedida por esta autoridad educativa. Realizado lo anterior firmará la ficha de registro y la carta de aceptación anexa a la misma.

Constancia de no cumplimiento

- VII.** En caso de que la maestra o el maestro participante no cumpla con los requisitos para participar, dispuestos en el proceso de promoción horizontal, esta autoridad educativa emitirá una constancia de no cumplimiento y se dará por concluida su participación.

QUINTA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

Resultados

Cada maestra o maestro participante podrá consultar a partir del **14 de septiembre de 2023**, en la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema <http://usicamm.sep.gob.mx> el resultado de su participación en este proceso, el cual integrará la valoración de los elementos multifactoriales.

Los resultados serán definitivos e inapelables.

Listado nominal ordenado de resultados

Una vez interpuestos y, en su caso, resueltos los recursos de reconsideración que se deriven del proceso de promoción horizontal por niveles con incentivos en educación básica 2023, la Unidad del Sistema conformará el listado nominal ordenado de resultados por entidad federativa, nivel, servicio educativo, categoría, función y tipo de sostenimiento.

En todos los casos el listado nominal ordenado de resultados se realizará a partir de los puntajes finales, de mayor a menor, de conformidad con la valoración de los elementos multifactoriales a los que se refiere el Acuerdo. El listado respectivo se remitirá a la autoridad educativa que corresponda, dentro de las fechas señaladas en el calendario de promoción horizontal objeto de esta convocatoria. Una vez realizado lo anterior, la Unidad del Sistema le dará publicidad por los medios que estime pertinentes.

Para que una persona participante se encuentre integrada en el listado nominal ordenado de resultados, deberá cumplir con lo señalado en el artículo 14 del Acuerdo.

SEXTA. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.

Plazo y elementos

Las maestras o los maestros participantes, en un plazo de quince días hábiles, podrán interponer recurso de reconsideración en contra de las resoluciones que deriven de este proceso, el cual deberá versar sobre su correcta aplicación, conforme a los requisitos dispuestos en los artículos 103, 104 y 105 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros. La interposición será ante la autoridad que emita la resolución que se impugna.

Medio de presentación

A efecto de facilitar la atención a este medio de defensa, la Unidad del Sistema, pondrá a disposición de las maestras y los maestros participantes el correo electrónico recurso.promocionhorizontal@nube.sep.gob.mx y esta autoridad educativa, la plataforma electrónica www.cosicammchiapas.gob.mx/phorizontal2023/recurso.

SÉPTIMA. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE LOS INCENTIVOS.

Para la asignación del incentivo, se estará a lo dispuesto en el Capítulo IV, Sección Segunda, del Acuerdo.

Toda asignación del incentivo de promoción horizontal distinta a lo establecido en el Acuerdo y en esta convocatoria será nula y, en consecuencia, no surtirá efecto alguno.

Para la obtención del incentivo, el personal deberá desempeñar la función con la que participa durante todo el proceso de promoción horizontal y hasta la conclusión del ciclo escolar 2023-2024.

OCTAVA. MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

Medios de contacto con la maestra o el maestro participante

Los medios de contacto con las maestras y los maestros participantes del proceso para la promoción horizontal por niveles con incentivos serán el correo electrónico o el número de teléfono que aporten desde el momento de su registro. Es responsabilidad de los propios participantes la precisión y certeza de la información proporcionada, la cual será necesaria para la comunicación en el marco de este proceso.

Medios de contacto con la autoridad

Para la aclaración de dudas o información adicional relacionada con este proceso, la maestra o el maestro participante podrá dirigirse a esta autoridad en la dirección de correo electrónico promocionhorizontal2023@gmail.com y números telefónicos (961) 616 48 60, 656 72 07, o en su caso, a la Unidad del Sistema, a la dirección de correo electrónico promocionhorizontal.usicamm@nube.sep.gob.mx.

NOVENA. GUÍAS DE ESTUDIO Y BIBLIOGRAFÍA DE APOYO.

Las maestras y los maestros participantes podrán obtener gratuitamente las guías para la acreditación de elemento multifactorial apreciación de conocimientos y aptitudes, en la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema: <http://usicamm.sep.gob.mx>.

Dichas guías contendrán la lista de temas y la bibliografía que podrán consultar para su preparación.

DÉCIMA. CONSIDERACIONES GENERALES.

- I.** La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad;

Supuestos para dejar sin efectos la participación en el proceso

- II.** Quedará sin efectos la participación de la maestra o el maestro en el proceso, con independencia de la etapa en la que se encuentre, incluso si ya se le hubiese asignado el incentivo, sin perjuicio de las sanciones de tipo

administrativo o penal en las que pudiera incurrir, cuando:

- a) Proporcione información o documentación apócrifa o falsa;
- b) Incumpla con las disposiciones del Acuerdo o las bases de esta convocatoria del proceso respectivo, o
- c) Presente conductas contrarias a las indicadas por la Unidad del Sistema o por esta autoridad educativa, según corresponda, durante la acreditación de los requisitos o el desarrollo de la apreciación de conocimientos y aptitudes;

Gratuidad en los trámites

III. Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria son gratuitos;
Asignación sujeta a la disponibilidad

IV. Esta autoridad no está obligada a asignar el incentivo de promoción horizontal a la totalidad de las maestras o los maestros participantes que se encuentren en el listado nominal ordenado de resultados, toda vez que la asignación estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria;

Casos no previstos

V. Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por la Unidad del Sistema y esta autoridad educativa, de acuerdo con sus ámbitos de competencia;

Información reservada, confidencial y datos personales

VI. En cuanto a la información que se reciba y se genere con motivo de esta convocatoria, se precisa lo siguiente:

- a) Esta autoridad educativa en el ámbito de sus atribuciones es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen. La información quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia. Los resultados y base de datos y recomendaciones individuales que deriven de este proceso serán considerados datos personales o información reservada. La Unidad del Sistema para la Carrera de las

Maestras y los Maestros dispondrá de las medidas para que se dé una consulta pública, sin afectar la confidencialidad de los datos;

- b)** Se considerará reservada la información derivada del sistema de apreciación de conocimientos y aptitudes. La persona que difunda sin autorización datos tales como los reactivos utilizados en los instrumentos y ponga en riesgo dicho sistema, será acreedora a las sanciones correspondientes que se contemplen en las disposiciones aplicables;
- c)** Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en esta convocatoria para integrar el registro de maestras y maestros participantes, identificarlos, aplicar la valoración de los elementos multifactoriales, publicar los resultados y, en su caso, asignar el incentivo. Las maestras y los maestros participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales, establecidos en el Título Tercero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en el correo electrónico educación@transparencia.chiapas.gob.mx
- d)** Los datos recabados pueden ser transferidos a distintas áreas de esta autoridad educativa y de la Unidad del Sistema, con el fin de dar continuidad a la participación en el proceso de promoción horizontal en educación básica 2023.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 17 de abril de 2023



MTRA. ROSA AIDÉ DOMÍNGUEZ OCHOA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO DE CHIAPAS

ANEXO 1

PROCEDIMIENTO PARA LA CARGA DOCUMENTAL DEL PROCESO DE PROMOCIÓN HORIZONTAL POR NIVELES CON INCENTIVOS EN EDUCACIÓN BÁSICA 2023

Requisitos para iniciar el registro

I. Deberá cargar:

- a) La cita de registro;
- b) La documentación que avale el cumplimiento de los requisitos de participación que correspondan, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Acuerdo y base primera de esta convocatoria
- c) Las evidencias documentales de los elementos multifactoriales.

A partir del 8 de mayo del año en curso y hasta antes de la fecha y hora indicada en la cita, podrá cargar la documentación correspondiente a los incisos a, b y c, en la plataforma electrónica www.cosicammchiapas.gob.mx/phorizontal2023/ la cual se habilitará a partir de las 12:00 horas del día posterior a la generación de su cita, para ello habrá de realizar lo siguiente:

Deberá escanear los documentos solicitados en este anexo los cuales acreditan los requisitos de participación de la **BASE PRIMERA. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN y BASE TERCERA. ELEMENTOS MULTIFACTORIALES Y SU VALORACIÓN** en formato PDF, cuando se requiera, por ambos lados, y de ser más de un documento, deberán escanearse en un solo archivo. Los archivos deben ser de tamaño máximo de 1 mega bytes y ser nombrados con su RFC sin homonimia y el nombre del documento al que se hace alusión, respetando mayúsculas y minúsculas como se muestra en el siguiente ejemplo:

REQUISITOS / FACTORES	NOMBRE DEL ARCHIVO
Cita de Registro	FAMA901501_Cita
Identificación oficial	FAMA901501_Identificacion
CURP	FAMA901501_CURP
Título profesional o Cédula profesional del grado de licenciatura (Carta de Pasante y Certificado no serán admitidos).	FAMA901501_Licenciatura
Comprobante de Nombramiento Definitivo de Docente Frente a Grupo (Código 10 o equivalente estatal de la categoría con la que participa). Formato Único en el caso de los participantes del sistema Federalizado. Nombramiento Oficial en el caso de los participantes del sistema Estatal (Orden de Presentación/Dictamen de Escalafón/Orden de Comisión).	FAMA901501_Nombramiento_Docente

<p>Comprobante de Nombramiento Definitivo de Categoría Actual (Código 10 o equivalente estatal de la categoría con la que participa).</p> <p>Formato Único en el caso de los participantes del sistema Federalizado.</p> <p>Nombramiento Oficial en el caso de los participantes del sistema Estatal (Orden de Presentación/Dictamen de Escalafón/Orden de Comisión) (En caso de solo ser Docente Frente a Grupo no cargará ningún documento)</p>	<p>FAMA901501_Nombramiento_Actual</p>
<p>Constancia expedida por la plataforma electrónica de COSICAMM debidamente requisitada en la que certifique categoría, plaza, nombre y clave del C.T., en su caso, asignatura, tecnología o taller. Así como también la antigüedad del aspirante en el desempeño de las funciones docentes, directivas o de supervisión en el servicio público educativo (Consultar punto II de este Anexo).</p>	<p>FAMA901501_Const_Antig</p>
<p>Título Profesional o Cédula Profesional de estudios de posgrado Especialidad, Maestría o Doctorado (Carta de pasante y Certificado no serán admitidos).</p>	<p>FAMA901501_Posgrado</p>
<p>Último talón de pago para acreditar la adscripción del Centro de trabajo</p>	<p>FAMA901501_Talon</p>
<p>Constancias de Cursos de Formación Continua (2020, 2021 y 2022).</p> <p>Consultar catálogo en la siguiente dirección electrónica: catalogo_acciones_programas_formacion.pdf usicamm.gob.mx</p>	<p>FAMA901501_Curso1 FAMA901501_Curso2 FAMA901501_Curso3 FAMA901501_Curso4 FAMA901501_Curso...</p> <p>Nota: en caso de añadir más de un curso, deberá agregar al final el número consecutivo correspondiente.</p>

Al finalizar correctamente la carga de documentación, deberá imprimir el comprobante de envío de documentos que genera la plataforma, requisito indispensable de acuerdo a la base CUARTA. REGISTRO PARA PARTICIPAR. Una vez que haya enviado la documentación, no se podrán realizar modificaciones.

Será responsabilidad de cada aspirante que los documentos cargados sean totalmente legibles y coincidan fielmente con los originales, de detectarse alguna alteración o falsificación se procederá conforme a la normatividad aplicable.

En la actividad presencial del Registro, de acuerdo al lugar, fecha y hora señalada en la hoja de cita, únicamente se cotejarán los documentos originales contra los que se cargaron previamente en la plataforma electrónica. No se podrá presentar al registro otros documentos que no hayan sido cargados en el periodo establecido al inicio de este anexo.

Es importante mencionar que, de no cargar a la plataforma los documentos en el periodo establecido, el registro no será procedente y se dará por concluida su participación en este proceso, dejando sin responsabilidad alguna a la Secretaría de Educación en el Estado de Chiapas; por lo que es obligación del participante cumplir en tiempo y forma.

Constancia de Antigüedad

II. Para la emisión de las constancias solicitadas en este anexo, el procedimiento a seguir es el siguiente:

- El participante deberá generar su constancia a la plataforma electrónica <http://cosicammchiapas.gob.mx/constancias>

Dichas constancias serán firmadas y validadas por las autoridades educativas inmediatas superiores. En el caso específico de secundarias generales, la información de las asignaturas será verificada con las plantillas actuales del Departamento. En caso de que la información asentada en las constancias no sea la correcta, los participantes deberán dirigirse a su nivel educativo para la modificación correspondiente.

Cabe señalar que no serán admitidas constancias distintas a las generadas por la plataforma indicada en este apartado.